ATHA-DAH-LCHRA-006-007

Quentta de gasttos Ordinarios
y Extraordinarios echos por
estta M. N. y M. L. Prouin
zia de Alaua en la paga
de Reditos de Zensos y
ottras Cosas desde el dia
28 de febrero astta S.ta
Cattalina deeste año de 1711

En la Ciudad de Vittoria y sala que estta M. N. y M. L. Prou.a de Alaua tiene para zelebrar sus Juntas en el Combentto de san franz.co della a Veintte y quattro dias deel mes de Nobiembre de mill settezienttos y onze años, los señores D.n Benttura de S.n Juan Cauallero deel Orden de Santiago Pror. General de estta d.ha Ziudad por su quadrilla de Vittoria, Juan Ruiz de Alegria Pror. General de la Herm.d de Arrazaia por la quadrilla de Salbatterra, Sebasttian de Amunazibay Vrrutia Pror. General de la Herm.d de Ylodio por la quadrilla de Ayala, thomas Anttonio de Bengoa Pror. General de la Herm.d de Arramayona por la quadrilla de la Guardia, Anttonio Belez de Mendizaual Pror. general de la Herm.d de Gamboa por la quadrilla de Mendoza, D. Josef Ruiz de Murguia Pror. General de la Herm.d de Zuya por la quadrilla de Zuya todos Conttadores elexidos y nombrados por estta d.ha M. N. Prou.a de Alaua en Junta general zelebrada estte dia para efectto de ajusttar y liquidar la quentta gral. de los gasttos ordinarios Reditto de Zenso salarios deel señor Diputtado gral. Comisario y Diputtados de la Junta particular ministtros y criados de estta d.ha Prou.a y demas gasttos

Preçisos executtados por ella desde el dia Veinte
y ocho de febrero deeste año en que se liquido la
quentta delo Causados asta dho dia y fue
aprobada en el por la Prou.a asta el dia Veinte
y cinco deeste presente mes de Nouiembre
de mill settez.os y onze la qual en bista de ellas
y delas libranzas y papeles para defecto o exsi
uidos por testimonio de nos los Infraescriptos
secretarios es Como se sigue

Cargo ala Prou.a

salario del s.r Diputtado g.ral

Primeramente se le haze Cargo de
treintta y siette mill y quattroz.s mrs de
Vellon deuidos al señor D. Pedro de sali
nas y Ona cauallero del Orden de
Santtiago señor de la Villa de Carranza
M.e de Campo Comisario y Diputt.do
g.ral de esta dha Prou.a por su salario
Ordinario de Un año que Cumplia
el dia Veintte y cinco deeste mes y año — 37400

Salario y ocupaz.es del primer com.o

Itten diez mill y duzientos mrs de V.on
deuidos a D.n Josseph Lorenzo de Be
rasttegui Urttado de Mendoza Com.o
de estta Ciudad y Villas los tres mill por
el salario Ordinario de Un año que
Cumplia el dia Veintte y cinco del
Corriente, y los siette mill y dosz.s mrs
resttanttes por las ocupaziones que en el
discurso de su empleo a tenido en doze
dias que a ocupado en quatro Juntas
particulares que se an Zelebrado y a rra
zon de seiscientos mrs. por dia Im
portan dha Cantidad — 10200

salario y ocupazion del seg.do Comisario

Itten se le haze Cargo de ottros diez mill y dosz.tos

Mrs. deuidos a Dn. Diego Lopez Cano
y Zarnudio Comisario de tierras esparzas
los tres mill por su salario Ordinario de tal
Comisario; y los siette mill y dozs. Restan
ttes por la ocupazion de doze dias a la Con
currenzia de quatro Juntas particulares q.
se an zelebrado en el discurso de el ttpo. de su
Comisattura a razon de seiszs. mrs. por dia — 10200

Salario y ocupars. de Dn. Josep de Orbina Diputtdo.

Itten se aze Cargo de ocho mill y quattrozs.
mrs. deuidos a Dn. Josep de Orbina
Diputtado que a sido de la Junta particular
los tres mill mrs. por su salario Ordinario
de tal Diputtado, y los zinco mill y
quattrozientos Restanttes por la ocupazion
de nuebe dias a la Concurrenzia de tres
Juntas particulares en que se allo durantte
su ofizio — 8400

Salario de Dn. Diego de Astega Diputtado

Itten diez mill y duzientos mrs. deuidos
a Dn. Diego de Astegieta Diputtdo.
que a sido de dha Junta particular, los
tres mill de ellos por su salario Ordinario
y los siette mill y duzientos Restanttes
por la ocupazion de doze dias a la Concu
rrenzia de las quatro Juntas particu
lares zelebradas en el discurso de su ttpo.
a razon de seiszs. mrs. por dia — 10200

Salario de Dn. Juan de Muzaga

Itten otros diez mill y duzientos
mrs. deuidos a Dn. Juan de Muzaga Di
puttado que a sido de dha Junta parti
cular los tres mill por su salario Ordino.
y los siette mill y duzs. Restanttes por la
ocupazion de doze dias a la Concurrenza.
de quatro Juntas particulares que
a auido en el discurso de su ofizio a razon

de seiszientos maravedis por dia — 10U200

Salario de D.n Andres Lopez de Zuazo Diput.do

Itten otros diez mill y duzientos
mrs. devidos a D.n Andres Lopez
de Zuazo Diputado que a sido de
la Junta particular, los tres mill
por su salario ordinario de tal Diput.do
y los siete mill y duzientos restantes
por la ocupazion de doze dias de la Con
currenzia de las quattro Juntas par
ticulares zelebradas durante su empleo
a razon de seiszientos mrs. por dia — 10U200

Salario de un Alc.e de Herm.d

Itten quatroz.os mrs. devidos a los her.os
de Nicolas de Espejo Alcalde de Herm.d
que fue de esta Prov.a por la Concurren
zia de quattro Juntas generales y
particulares a que asistio durante su
vida a razon de cien mrs por Junta — U400

Idem

Itten tres mill y ochozientos mrs. devi
dos a Domingo de Cuesta Alc.e
de Herm.d que a sido de esta Prov.a por ditta
Zuidad, los tres mill y quatrozientos
por la Concurrenzia a treinta y quatro
Juntas gr.es y particulares que en el dis
curso de su año asistio a razon de
cien mrs, y los quatroz.os mrs. restan
tes por la ocupazion de dos dias que de
orden del señor Diputado gral. tubo
en diferentes dilig.as del servizio de su
Mag.d — 3U800

Idem

Itten tres mill treszientos mrs devidos
a Pedro Albarez de Arcaya Alcalde
de Herm.d de esta Prov.a por la Junta
de Lorriaga los dos mill y novezientos
por la Concurrenzia a veinte y nueve

	Partidas generales particulares a los quattro Receptores por la ocupazion de dos dias en hazer traer paja a los Vez.s de los Lugares de su Jurisdizion para la Real Cavalleria de Su Magestad	3U300
Salario del ss.no de la Prov.a por la Ren.ta	Itten noventa y tres mill y quinientos mrs. devidos a Juan Antonio de Matturana escrivano actual de esta Prov.a por esta Ren.ta por su salario de un año que Cumplira el dia Veinte y Cinco de este	93U500
Otro Salario de ss.o de tierras espesas	Itten treinta y siete mill y quattroz.os mrs. devidos devidos a Antonio secrettario actual de esta Provinzia por su salario or-dinario de un año que se Cumplio dtto dia	37U400
Otro SS. de Abogado fiscal	Itten diez y siette mill mrs. devidos al Dr. Dn. Juan Franco. de esquibel Abogado fiscal nombrado por esta Prov.a por su salario de un año que Cumplira dtto dia	17U000
Otro SS. de Abogado defensor del R.os	Itten otros diez y siette mill mrs. devidos al Lizenziado Dn. Juan de Oro Abogado defensor de R.os de esta dta Prov.a por su salario Ordinario de dtto año	17U000
Salario de asesor	Itten Veinte mill y quattroz.os mrs. devidos al Lizenziado Dn. Josseph Antonio de Soran y Orbina asesor de esta dta Prov.a por su salario Ordinario de dtto año	20U400
Salario de procurador defensor	Itten diez mill y duzientos mrs. devidos a Ygnazio de Ugarte Proc.or de causas del numero de esta dta Ziudad y defensor nombrado por esta Prov.a de las Causas de los R.os que huviere en ella por el salario Correspondiente a dtto año	10U200

Salario de fiscal

Itten otros diez mill y duzientos
mrs. deuidos a los herederos de Don An
dres de Bozo promotor fiscal que fue
de esta Prou.a para las causas Crimi
nales por su salario ordinario de dho año — 10U200

Limpieza de las Armas

Itten seis mill y ochozientos mrs. deuidos
a Domingo de Arandis vezino de
esta Villa por el salario que le esta
consignado por esta Prou.a por la lim
pieza y conservazion de las Armas
que tiene en su sala Prouinzial — 6U800

Salario de Receptor

Itten treinta y siete mill y quatrozientos
mrs. deuidos a Don Mattheo Garzia
de Arain thesorero Receptor de esta
dha Prou.a por su salario ordinario cum
plido dho dia — 37U400

Salario de asente de Madrid

Itten otros treinta y siete mill y quatro
zientos mrs. deuidos a Don Miguel
de Villazevallos asente Comisario de
esta Prou.a en la Corte de su Mag.d
por su salario ordinario de un año q
cumplia dho dia — 37U400

Salario de procur. de Corte

Itten tres mill mrs. deuidos a Don
Franzi.co Castro Tocuza procur. de los R.s
Consejos y de esta Prou.a en la Corte
por su salario ordinario de un año
que cumplia dho dia — 3U000

Salario de procur. de Valladolid

Itten otros tres mill mrs. deuidos
a Don Juan de Estefania Urretta procur.
de esta Prou.a en la Real Chanzilleria
de Valladolid por su salario ordinario
de un año que cumplia dho dia — 3U000

Salario del Alcaide de la Carzel

Itten diez mill y duzientos mrs. deuidos

A Juan de Albiquengo Alcaide dela carzel
publica deesta Ciudad porsusalario Or
dinario Consignado porla Custodia delos
presos dellá razon de Unaño que Cum
plira dho dia Veinte Y Cinco delcorriente — 10U200

Salario delportero dela Provinzia — Itten ocho mill Yquinientos mrs. devidos
a Juan Antonio de Belandia portero de
esta Prov.a porsu salario de Unaño que
Cumplira dho dia — 8U500

Salario de Maestro — Itten Onzemill duzientos Y Veinte mrs.
devidos aFran.co Lopez de Berrotequietta
Y Lorenzo de Aturrizondo Maestro deesta
Prov.a porsusalario Ordinario de Unaño
quecumplira dho dia Veinte Y Cinco deeste — 11U220

Conv.u de S. Fran.co — Itten diez mill Yduz.s mrs. devidos al
sindico del Combento de san fran.co
deesta dha, Ciudad porla fiesta del
pattrozinio de nra señora Yconte de Ara
puesto enella deorden dela Prov.a porla
executada este dia — 10U200

Idem — Itten ocho mill seiszientos Ydos mrs. devi
dos adho, Combento Ysu Sindico enrazon
porla lemosna delas misas que aze dezir
esta Prov.a los dias que zelebra sus Juntas
Y fiestas Ysermon deSanta Catalina
Yasistenzia que ella haze su Comunidad — 8U602

Salario de Pintor — Itten dos mill dozientos Yquarenta mrs.
devidos a Juan Baupttista Arrigo Mro.
pintor Vezino deesta Ciudad porelsala
rio de Unaño que Cumplira dho dia
porel Cuidado de Componer elglorioso
San Prudenzio para lafiesta que zelebra
esta Prov.a ensus [illegible] — 2U240

Reditos de Zensos Im
puestos para gastos Ordin.os
astta 25 de Nouiembre
de 1711

Zenso de D.n Ju.o Antonio de Mat.a

Itten se aze Cargo de Siento y
settenta y nuebe mill ochozientos nou.ta
y seis mrs. deuidos a D.n Juan Ant.o
de Matturana Vorrazu Vezino deel Lugar
de Aluzbano por los Reditos de quattro Zen
sos que se deuen por esta Prou.a el Uno de
mill Ducados de platta, Otro de seis mill
y quattrozientos Ducados tambien de
platta, Otro de siette mill Ochenta y ocho
Ducados de platta, Y el Otro de dieziocho mill
Reales tambien de platta Cuios Reditos
de ttodos ellos se pagan a razon de ttres por
Ziento desde la nueba precmatica de su
Mag.d a que los Redujo y d.ha Cantidad
de Reditos es la Correspondiente a los
referidos quattro Zensos por lo Redituado
de Un año que Cumplira d.ho dia — 179896—

Zenso de la Cap.a de D.a Ana de esq.l

Itten treintta y ttres mill seiszienttos y
sesentta mrs de Vellon deuidos a D.n
Fran.co Antonio de esquibel Presbittero
Como capellan de la capellania fundada
por D.a Ana de esquibel Reposa en el
Combentto de santta Brijida de estta
Ziudad por los Redittos de Un Zenso
de ttres mill Ducados de platta de prial a ttres
por Ziento de Un año que se Cumplira
d.ho dia — 33660—

Zenso deel Cau.do de la Coleg.l de esta Ziudad

Itten Veintte y seis mill y nuebe mrs.

de Vellon devidos al Chantre Cano
nigos dela Iglesia Colegial desancta
Maria desta dha Ciudad por los Reditos
de dos Censos el Uno de trezien.s y diez y ocho
Ducados de platta de prâl. Y el otro de dos
mill Ducados de prâl. en Vellon, a tres
por Ciento de Un año que Cumplira dho
dia 26009

Censo de la obra
pia de Mattheo
de Ydiaz

Itten Onze mill duzientos y Veinte
mrs. devidos ala obra pia fundada por
el Capitan Matteo de Ydiaz y Lau
renzio Garzia de Mendoza su adm.r
por los Reditos de Un Censo de mill Duc.s
de platta de prâl. a tres por Ciento de Un
año que cumplira dho dia 11220

Iglesia Fabrica
de Abezastturi

Itten Zinco mill seiszientos y diez mrs.
devidos ala fabrica dela Iglesia Parro
chial Cofradia de S.n Estevan deel Lugar
de Abezastturi por los Reditos deel Censo
de seiszientos Ducados de Vellon de prâl.
devido al Licenciado D.n Juan de Oro Abo
gado y Vezino desta Ciudad a dos y m.o
por Ciento y perteneze ala dha fabrica
quattro mill quinientos y sesenta y ocho
Reales y lo Restante ala dha Cofradia
Con los Reditos desde santa Catthalina
de mill settez.os y ocho en adelante en bir
tud dela escriptura de Cession otorg.da
ante Joseph de Aguirre en tres de
Mayo proximo pasado deeste año y son
por los Reditos de Un año que Cum
plira dho dia 5610

Censo dela obra pia
deel Chantre D.n
Juan de Andueza

Itten Onze mill duzientos y Veinte mrs.
devidos ala obra pia deel Chantre D.n

Juan de Arnuieza y Pazdebraño Gar-
zia de Mendoza su adm.or por los reditos
de vn zenso de onze mill y quinientos
Reales de prat. en vellon a dos y m.o por
ziento de vn año que cumplira dho dia — 11U220

Zenso dela Cap.a de D.a Maria de Arizabaletta

Itten veinte y cinco mill seisz.os y
veinte y ocho mrs. deuidos al D.r D.n
Gregorio de Bozo Chantre dignidad
y Canonigo de esta Iglesia Colexial como
Capellan dela Capellania fundada por
D.a Maria de Arizabaletta viuda vez.a
que fue de esta ziudad por los reditos de
vn zenso de veinte y nueve mill y
settezientos Reales de prat. en vellon a ra-
zon de dos y medio por ziento de vn año
que cumplira dho dia —— 25U228

Zenso del Mayorazgo de D.n Pedro Mar.z Compañon

Itten cinquenta y nueve mill seisz.os
y settenta mrs. deuidos al poseedor del
Mayorazgo fundado por D.n Pedro Mar.z
Compañon natural que fue dela villa
de Bernedo por los reditos de vn
zenso de cinquenta y ocho mill y qui-
nientos Reales de prat. en vellon a tres
por ziento, y son de vn año que cum-
plira dho dia veinte y cinco del corr.te — 59U670

Zenso dela Colex.l

Itten mill quinientos treinta mrs. deui-
dos ala colexial de esta ziu.d por los Rdi-
ttos de vn zenso de mill y quinientos
Reales de prat. en vellon a tres por ziento
y son por lo reditto de vn año q.
cumplira dho dia —— 1U530

Zensos impuestos para
gastos de guerra y serui-
cios a su Magestad

Astta 25 de Nouie
de 1711 de que se alla
llebada la Hermandad
de Añana por el Sec.

Zenso de la obrapía de Maria Ochoa de Bolibar

Itten se aze Cargo de Diez mill ochoz. 18
Zinquentta mrs. de Vellon deuidos
ala obrapía de Maria Ochoa de Bolíuar
y Dn. Josef de Arrunzia y Quinttana dea
ñas natural de estta Ziudad Pattrono ac
ttual della por la Reditto de Vn Zenso
de settezientos Ducados de platta de prinl.
Con Ynttereses de tres por Ziento son
de Vn año que cumplia en Veintte y
Zinco de estte mes de Nouiembre — 10850

Censo de Dn. Juan Baupttista de Olinalettro

Itten Quarentta y quattro mill ochozienttos
ochentta mrs. deuidos a Dn. Josef
de Oquerruri Benefiziado en la Villa de
Salbatierra como Albazea de Dn. Juan
Baupttista Ochoa de Olinalettro Vezino
que fue della y Da. Ana Maria Ochoa de
Olinalettru su hija muger de Dn. Mrs
de Aurrizaga y al zedo yacada Vno la
mettad de dhos Redittos por el prinl. de los
quattro mill Ducados de platta impuestos
sobre estta Prouª. y son por lo Natturiado
de Vn año que cumplia en Veintte y
Zinco de estte mes de Nouiembre — 44088

Zenso del Canonigo Zaratte

Itten treintta mill nouezienttos Zinqta.
y Zinco mrs. de Vellon deuidos a Dn.
Thomas Ittiria de Zaratte Canonigo
de la colegial de estta Ziudad por los Re
dittos del Zenso de treintta y seis mill

Mill quatrozientos Ochenta y Zinco Reales despta. en Vellon arrazon de dos Ymedio por Ziento y son de Un año que Cumplira en Veinte y Zinco deeste Corriente — 38995

Zenso dela Vniu. — Itten deziette mill seiszientos ochenta y Zinco mrs. de Vellon devidos al Cavildo dela Universidad deesta Ziudad por los Reditos deel Zenso de siete mill quinientos treinta y Zinco Reales despta. en Vellon Con Intereses de attres por Ziento de Un año que Cumplira en Veintte y Zinco deestte mes — 17685

Zenso de Dn. Basilio deondona — Itten Veintte y dos mill quattrozientos y quarenta mrs. devidos alos herederos de Dn. Basilio de Ondona Cavallero que fue dela orden de santiago y vezino dela Villa dela Puebla de Arganzon por los Reditos de Un Zenso de dos mill Ducados de platta despta. attres por Ziento de Un año que Cumplira ditto dia — 22440

Zenso deel comun de Sn. Franco. — Itten Onze mill dozientos y Veintte mrs. al ditto Combentto de san franco. deesta Ziudad y su sindico por los Reditos de Un Zenso de mill Duc. de platta despta. attres por Ziento de Un año que cumplira ditto dia — 11220

Zenso de Dn. Basilio de Ondona — Itten diez y seis mill ochozientos y treintta mrs. devidos alos herederos deeltto Dn. Basilio de Ondona por los Reditos de Un Zenso de mill y quinientos Ducados despta. attres por Ziento de Un año que Cumplira ditto dia — 16830

Zenso dela obra pia deel Dr. Alday

Itten nuebe mill y quarenta y quatro mrs. deuidos ala obra pia deel Dr. Dn. Pedro Lopez de Alday y sus Pattronos por los Reditos deel Zenso de doze mill seiszientos y treinta y siete Reales y medio de plat. de Vellon a dos y medio de plat. de Un año que Cumplira dho. dia ——— 9044

Zenso dela obra pia de Maria Lopez de Scorraza

Itten diez y ocho mill y setezientos mrs. deuidos ala primera Vezindad dela Calle dela Correria desta Ciudad Como Pattronos dela obra pia que fundo Maria Lopez de Escorraza por los Reditos deel Zenso de dos mill de plat. a dos y medio por ziento de Un año que Cumplira dho dia ——— 18700

Zenso dela obra pia de Olauarri Gamboa

Itten nuebe mill trezientos y zinquenta mrs. deuidos ala obra pia que en el Lugar de Olibarri Gamboa fundo el canonigo Dn. Juan Per. de Gamboa y al Cura Mcos. deel Como sus Pattronos delos Reditos deel Zenso de mill Ducados a dos y medio por ziento y son por los de Un año que cumplira dho dia ——— 9350

Zenso dela Casa de Marina de Zubiegui

es patron de esta obra pia Dn. Juan de Zubiegui a quien perteneze su recobro de Reditos segun consta de autos escriuidos

Itten seis mill setezientos y ochenta y tres mrs. deuidos ala obra pia de Zubiegui Dn. Gregorio Sarria de Andoin Vezino desta Ciudad Como patron y adm. dela por los Reditos de Un Zenso de siete mill nouezientos y setenta [illegible] Reales de plat. en Vellon a razon de dos y medio por ziento de Un año que Cumplira dho dia ——— 6783

Zenso deel Alferez Pedro ochoa de Balda

tambien es patron dho Zubiegui por lo que ba expresado

Itten seis mill duzientos y sesenta y quatro mrs. deuidos ala obra pia del Alferez Pedro ochoa de Balda y [illegible] dho Dn. Gregorio de Andoin como su patron por los Reditos de Un Zenso de siete mill trezientos

Zesentta Rales de Vellon a dos y medio por ziento de vn año que Cumplira dho dia — 6U264

Zenso delcomu de santta Clara de Salbatierra

Itten Zinco mill seiszienttos y diez mrs. devidos ala Abadesa y Religiosas de el Combentto desantta Clara dela Villa deSalbattierra por los Reditos de vn Zenso dequinienttos Ducados deplatta deprãl. a tres por ziento de vn año Cumplido dho dia — 5U610

Zenso delcomu de Sn Franco

Itten Zinco mill ziento y nobentta y ocho mrs. devidos al sindico de el Combentto de san Franzco deestta Ziudad por los Reditos de vn Zenso de seis mill ziento y diez y seis Rales deprãl. en Vellon a razon de dos y mº por ziento de vn año Cumplido dho dia — 5U198

Zenso del Canonigo Zarate

Itten seismill ochozienttos mrs. devidos a Dn Thomas Ortiz de Zarate Canonigo dela Colexl. deestta Ziud. por los Reditos de vn Zenso de ocho mill Rales deprãl. en Vellon a dos y medio por ziento de vn año q Cumplira dho dia — 6U800

Zenso del Dr. Belarde

En 28 de Novre de 1711 se hizo la redempcion de estte Zenso

Itten doze mill settezientos y zinquentta mrs. de Vellon devidos al Sr. Dn Diego de Belarde Cura Canonigo de dha Iglesia Colexial deestta Ziudad porlos Reditos de vn Zenso de quinze mill Rales deprãl. en Vellon a dos y mº por ziento de vn año que Cumplira dho dia — 12U750

Zenso de Da Juana de Lopidana

Itten nuebe mill trezientos y zinquentta mrs. devidos a Da Juana Zenta.

de Aozpidana y Zaratte, Viuda deel lldo. Dn Juan Antonio de Luzaro por los Réttos deel Zenso demill Ducados deplat. en Vellon à dos y medio por ziento de Un año que se Cumplirá dho dia Veintte y zinco deel Corriente que a la susodha. se le adjudicó en la partizion de bienes que se hizo de los que quedaron por muertte de el dho. Dn Luzaro que fue aprobada por la Justtizia Ordinaria de esta dha Ziudad por testtimonio de Josep de Aguirre en primero de febrero pasado de este año — 9035

Zenso de Dn Man.l Ruiz de Aguirre

Itten Zinco mill y zien mrs. de V.on devidos à Dn Man.l Ruiz de Aguirre Vezino deel Lugar de Trespuentes por seis mill Rales de plat. en Vellon à dos y medio por ziento de Un año que Cumplirá dho dia — 5810

Zenso de las obras pías de Juan y Marcos de Men.la

Itten seis mill duzientos y nobentta mrs. devidos à la obrapía de Juan y Marcos de Mendiola y Prudenzio Garzia de Mendoza su administrador por todos los Redittos de Un zenso de siette mill y quattrozientos Rales de plat. en Vellon à razon de dos y medio por ziento de Un año que Cumplirá dho dia — 6029

Zenso deel Conv.to de Santta Clara

Itten se a de Cargo de diez y ocho mill trez.s y sesentta mrs. devidos à la M.e Abadesa y Religiosas deel Combento de santta clara de esta Ziu. por los Rédittos de Un Zenso de diez y ocho mill Rs. de plat. en Vellon à tres por ziento de Un año que se Cumplió dho dia — 18036

Zenso de estteban Orttiz de Zarate

Itten Zentto. y Veintte y dos mill y

98

Quattro Zienttos mrs. deuidos a Esteban
Ortiz de Zaratte vez.o deesta Ziud.
por los Reditos de vn Zenso de Ziento
y veintte mill Rs. de prAl. en Ra-
zon de a ttres por Ziento de vn año
que Cumplira dho dia — 122U400

Zenso deel Dr.
Belazde

En 28 de Nove. de 1711
se hizo baja de medio
por Z.o en los Reditos
de este Zenso

Itten doze mill dozienttos quarentta
mrs. deuidos al Dr. Dn. Diego de Be-
lazde Como cessonario de Da. Maria
de Arguiano Ybarra vez.a deesta Ziud.
por los Reditos de vn zenso de doze mill
Rs. de prAl. en vellon a ttres por Ziento
de vn año que Cumplira dho dia — 12U240

Zenso de Dn. Franco.
de Menoyo

En de febrero de 1712
se Redimieron 30U
Rs. dela mitad de
este Zenso Con el
dela Uniberssidad

Itten se le haze Cargo de sesentta y vn mill
y duzienttos mrs. deuidos al Br. Dn.
Franco. de Menoyo Murga Cura y
Vezino dela Villa de Arziniega por
los Reditos de vn Zenso de sesentta mill
Rs. de prAl. en vellon a ttres por Ziento
de vn año que Cumplira dho dia — 61U200

Zenso de Antta.
de Echauarria

En 28 de Nove. de 1711
se hizo baja de m.o por Z.o
en los Reditos deeste Zenso

Itten Treintta y ttres mill y seisentta
mrs. deuidos a Antonia de Echauarria
vezina de estta Ziudad por los Reditos
de vn Zenso de treintta y ttres mill
Rs. de prAl. en vellon a ttres por
Ziento de vn año que Cumplira
dho dia — 33U660

Zenso deel Conuo.
de Santta Ana

En Junio de Dize.
de 1711 se Redimio este
Zenso Con el dela Uniu.

Itten quinze mill ttrezos. mrs. debi-
dos ala Madre Abadesa y Religiosas
deel Combentto de santta Ana de
la Villa de Oñatte por los Reditos de
vn Zenso de quinze mill Rs. de
principal en vellon de vn año q
se Cumplira dho dia — 15U300

Zenso dela obra pia del Capitan Ugarte

En 5 de Diz.re de 778, se Redimio este Zenso Con el dela Uniu.d

Yten treinta mill settecientos y dos mrs. deuidos ala obra pia fundada enla Villa de Oñate por el Capitan Josef de Ug.te por los Reditos de Un Zenso de treinta mill y Zien Reales de plat. en Vellon a tres por Ziento de Un año que se Cumplira dho dia — 30U702

Zenso de D.n Andres de Mecagua

Yten sesenta y Un mill y duz.s mrs deuidos al Capitan D.n Andres Mart.n de Mecagua Cauallero del orden de Santiago Vez.o del Lugar de Manurga por los Reditos de Un Zenso de sesenta mill Reales de plat. a tres por Ziento de Un año que Cumplira dho dia — 61U200

Zenso del Mtre. escuela de Salamanca

En 28 de Nou.re de 778, se Rebaja de medio por 100 en los Reditos de este Zenso

Yten se hace Cargo a esta dha Razon de quarenta y Un mill ochocientos y v.te mrs. deuidos a D.n Fran.co Ochoa de Mendarozqueta Mtre. escuela de Salamanca por los Reditos del Zenso de quarenta y Un mill Reales de plat. en Vellon a tres por Ziento al año Razon de los de Un año que se Cumplira dho dia — 41U820

Zenso dela Coleg.ta

Yten diez y nueve mill duz.s y diez mrs que se deuen al Cauildo de la Coleg.ta desta Ciudad por los Reditos del Zenso de diez y ocho mill ochocientos y quarenta y siete Reales de plat. en Vellon a tres por Ziento y son por los Reditos de Un año que Cumplira dho dia — 19U210

Zenso del Conu.to de Santa Cruz

Yten Cinco mill seis.s y diez mrs. que se deuen ala Priora y Monjas de santa Cruz por los Reditos del Zenso de Cinco mill y quinientos Reales de plat. a tres por Ziento Razon de Un año que Cumplira dho dia — 5U610

Zenso dela capp.ª deel Inquisidor Arzamendi

Itten seis mill settezientos y sesenta y seis mrs. devidos a la capp.ª deel Inquisidor Dn Juan Bauptista de Arzamendi por los reditos de un zenso de seis mill seiszientos y cinquenta y tres reales de plata en vellon otorgado a favor de Dn Juan Ramirez Presbitero por quien fue zedido a favor de dha capp.ª en treinta de Agosto del año pasado de mill settez.os y diez por escriptura otorgada ante mi el dho Juan Antt.º de Santa Marina, y son por lo vencido de un año que cumplira dho dia 6U766

Zenso de Dn Ant.º Fran.co de Oriondo

En 18 de Nov.e del 1711 se hizo baja de m.º por 100 en los reditos de este zenso

Itten tres mill y sesenta mrs. devidos a los herederos de Fran.co Ruiz de Oriondo vezino que fue de Yurretta por los reditos de un zenso de tres mill reales de plata en vellon y son por los de un año que cumplira dho dia veinte y cinco de Noviembre 3U060

Zenso de Dn Simon de Bariñas

En 6 de Diz.e de 1711 se hizo baja de m.º por 100 en los reditos de este zenso

Itten treinta mill y seiszientos mrs. que se deven a los herederos de Dn Simon de Bariñas por los reditos de un zenso de treinta mill reales y son por los de un año que cumplira dho dia 30U600

Zenso dela Coleg.l

Itten diez mill y duzientos mrs. devidos al dho Cavildo dela Colegial por los reditos de otro zenso de diez mill reales y son por los de un año que cumplira dho dia 10U200

Capellania de Dn Pedro de Oreittia

Itten cinco mill y cien mrs. devidos a Dn Fran.co de Asunza Razionero de Bilbao como capellan de una capellania que fundo el Ill.mo señor Dn

Pedro de Oreitia del Zenso de Cinco
mill Reales de plata en Vellon a tres por
ziento de Un año que Cumplira dho dia —— 5010 0

Obrapia de Arza
mendi

Quien treinta mill seiszientos mrs devi
dos ala obrapia del Ynquisidor Arza
mendi por los Reditos del Zenso de treinta
mill Reales de Vellon de plata a dos por
ziento de Un año que Cumplira dho dia —— 3.006 0

Zenso de Dn
Josef de Menoyo

Quien sesenta y Un mill trezientos
mrs. de Vellon que se estan deviendo
ala obrapia y capellania que mandaron
fundar el capitan Dn Josef de Menoyo
Ysaneta Coloma y Da Josefa serrano
de Aguayo su muger vez.s dela Villa
dellerena Real de minas de sombrerete en
la nueba Galizia del Reino de Mexico
residentes. a Dn Josef Antonio delas
Heradas Larrea vezino dela Villa de
Arzeniega en esta dha Prov.a Como su
poder haviente por los Reditos de Un Zenso
de sesenta mill Reales de plata en Vellon
a razon de tres por ziento de Un año
que cumplira dho dia —— 6182 0 0

Zenso de Dn
Juan franco
de equino

Quien Otros sesenta y Un mill trez.os
mrs. devidos a Dn Juan franco de equino
Presbitero Beneficiado delas Parrochia
les dela Villa de Salbatierra por los Re
ditos de Un Zenso de sesenta mill Rs
de Vellon con intereses de tres por
ziento de Un año que Cumplira dho
dia —— 6102 0 0

Zenso del conv.to de
Sn Pedro de
Salbatierra

Quien se hace Cargo de diez y seis mill
ochocientos setenta mrs devidos ala
Madre Abadesa y Religiosas del conv.to
de Sn Pedro de dha Villa de Salbatierra

100

Importan los prs.
de estos Zensos

88033 Rs.

Por los Reditos de Un Zenso de diez
y seis mill y quinientos Reales de prinl
en Vellon otorgado a su favor Con
treses de Sres por ziento de Un año
que Cumplira dho dia — 16783.

Importan los Rdito
88908.1 mrs

Gratificazion del
Alcalde ordinario
de Villarreal

Itten treinta y Zinco mill y setezien
tos mrs librados por la Junta Genl.
Al Alcalde ordinario dela Jurisdicion
dela Villa de Villarreal de Alava
por bia de gratificazion y ayuda de costa
delos gastos Causados por Curso de Alcaldia
en el Castigo de Miguel y Man.
de Echavarria Rs Condenados y remi
tidos para servir a Su Mag.d en sus Ps.
galeras en el discurso de ocho años para que
sirvan a Su Mag.d a remo y sin sueldo
en Cumplimiento de lo acordado por
decreto de Veinte y Uno de Abril
de este año — 35700

Ayuda de costa
al Alcaide de
la Carzel

Itten tres mill y quatrozientos mrs que
de orden de dha Junta Genl. sean
mandado librar a Juan de Arqui
ñigo Alcaide dela Carzel de esta Ziud
por bia de ayuda de costa y gratifica
zion del importe delas raziones
Con que a asistido a los Rs presos en
ocasion de haver estado enfermos me
diante la cortedad dela consignazion
de quatro Rales por dia segun la abe
razion del prezio de la manutenzion — 3400

Paga de salario al
Prox. de Campos

Itten siete mill ziento y quarenta
mrs que de orden de dha Junta sean
mandado librar a Miguel de Lamo
Prox. General dela Hermandad de Cam
pos los ziento y nobenta y dos Rs.
por la ocupazion de tres dias que de

Orden del señor Deputtado Gral tuvo
enel Reino de Nabarra aintimar asus
establesidos los privilegios Conque esta
Prou.a se halla para que sus naturales cum
plan Con reconozer la ottima etabla
desu Reino para la saca desus fruttos ara
zon de quattro Ducados despatta por
dea segun la Consignazion echa por esta
Prou.a Ala doze Reales Restanttes porlos
mismos pago de dros aescriuanos porla
Intimazion destos despachos —— 1U140

Ayuda de costta al Lugar de Ali

Itten seis mill y ochozienttos mrs. que
por esta Prou.a ansido mandados pagar
al Conzejo y Vezinos del Lugar de Ali
en recompensa delo que Costearon Conel
mottiuo de hauerse alojado enel Una com
pañia de Dragones que bino de escoltta
a su Mag.d —— 6U800

Ayuda de costta al Lugar de Arriñez

Itten tres mill y quattroz.s mrs. que tam
bien ansido mandados librar por esta
Prou.a al Lugar de Arriñez en remunera
zion delo que por su Conzejo se trabajo en
la Composizion del camino desu dis
trito para el transitto de su Mag.d de orte— 3U400

Ayuda de costta al Lugar de Ribabellosa

Itten Zinco mill y cien mrs. que por
esta Prou.a se an mandado librar al Conzejo
y Vezinos del Lugar de Ribabellosa por
la compostura de Un camino Real que
para el referido transitto executaron —— 5U100

Por manera que Importta el Cargo
Universal de esta quenta Como resulta
delas partidas antezedenttes Un quento
setezientos y cinquenta y quatro mill
quinientos y quarenta y dos mrs. delos

Importta el Cargo
Universal ——
1.754U542 —mrs—

101

Reales se desquentta lapartida siguientte

Datta

Alcanze dela q.ta del Rezeptor dela Provinzia —

Reziben se en Datta treinta y seis mill ziento y zinquenta y zinco mrs. por los mismos resultan de Alcanze afavor deesta Prov.a en la quentta de gastto Ordinario della dada por su Retor, y aprobada este dia por la Prov.a mediante la zensura delos Comisarios q.n fue Cometido su reconozimiento en la qual se aze Cargo del Repartimiento de quarentta Reales por foguera echo por esta Prov.a en su Junta g.ral de Veinte y zinco de febrero deste presente año que importto Un quento ochoz.os zinq.ta y dos mill novez.os zesentta y dos mrs. que por entonzes se dejaron de Repartir por los motibos expresados en decretto de d.ho dia ademas gastto prezisso que sean ofrezido desde d.ho tiempo asta este dia Resulto el Referido alcanze segun Constta dela Referida quenta que Va a continuazion desta — 360155

Importta la Datta treintta y seis mill ziento y zinquentta y zinco mrs. Como resultta dela partida Antezedente Y el Cargo Unibersal importto Un quento settez.os y zinquentta y quattro mill quinientos y quarentta y dos mrs. Con que restan y se deven repartir entre las fogueras deque se Compone esta Prov.a Un quentto settez.os y diez y ocho mill trez.os y ochentta y siette mrs. para executar su distribuzion se declara lo sig.te

Importta la Datta
360155
Importto el Cargo
1.754542
Alcanze Contra la Provinzia
1.7180.82 mrs

Distribuzion delo
quettoca ala Herm.d
de Añana

Que la Hermandad de Salinas de Añana
mediante su previlegio no deue Contribuir
en gastto alguno deguerra ni serviçio echo
a su Mag.d de qualquiera Genero que sea
segun dho previlegio Y lo acordado por esta
Prov.a en su Junta de Veintte y Uno del
Corriente y en su ex.on sauiendo reconoz.do
los Zensos deesta Calidad sea hallado que
son los que ban expresados enesta quentta
cuios Capittales Importtan ochozienttos
y ochentta mill trez.s treintta R.les
de prinzipal. que a los prezios aque se allan
puesttos Importtan sus reditos anuales
ochozientos ochentta y nueve mill ochoz.s
y Un mrs. y con el desquentto desu Im
portte lettoca pagar alas quarentta y nueve
Fogueras y medio pagador deque Compone
dha Herm.d por todos los gastos Ordinarios
y reditos de Zensos deesta Calidad
que ban puestos Con distinzion enesta
quentta quinze mill trez.s settentta
y seis mrs. que repartidos entre dho.
numero de fogueras ttoca acada Una a trez.s
y treze mrs

Toca aca foguera

A

0313 mrs

158376—

Itten se declara que segun lo acordado por
esta Prov.a en su Junta de Veintte
y dos del Corriente se deuen abonar alas
Herm.es de Zigoittia, Arañez, Yzuña,
Ubarrundia, Arrazua, Ferraz, del Conde
Salinillas, y la de Gamboa nueue mill
R.les de Vellon por la aiuda decostta
que de esta Cantidad se consigno a D.n
Josef Franz.co de Zumalave y Plaza
o la Caualleriza de su Mag.d y Comisa
rio que fue de esta Prouinzia por bia de

Distribuz.on y liqui
dazion delo que
ttoca a diferentes
Herm.es que hizieron
la protesta de 9 M R.s

de gratificacion del Logro de Arzebispo
que por su Magesttad se conzedio aesta
Provinzia para que las Justtizias ordi
narias y de Herm.d della enlas causas
Criminales enque por caso de Herm.de
Conozieren sus sentenzias se executasen sin
embargo de apelazion Mediantte la protesta
que hizieron de no Conttribuir en su paga
y con ex.on de dtto decretto la esquentto delo
que en dtta Cantidad pudieran pertene
zer alas trezientas y Zinquenta fogue
ras deque se Componen esttas de la Herm.des
ttoca pagar de ttodos los demas gasttos
Ordinarios expresados en estta quentta Ziento
y ochentta y Zinco mill Ziento Zinq.ta
mrs. que Repartidos entre esttas trez.as
y Zinquentta fogueras ttoca acada Una
aquinienttos y Veintte y nueve mrs — 185ϑ150 —

Ttocada foguera
A
ϑ529 mrs.

Importta lo que ttoca pagar alas Herm.es
expresadas enlas dos parttidas antter.es
duzienttos mill quinienttos y Veintte y
seis mrs. que bajados delos Unquento sette
Zientos y diez y ocho mill trezienttos y ochentta
y siete mrs. que Importto el Cargo Uni
bersal queda este en Unquento quinien
ttos y diez y siete mill ochoz.os sesentta y
Un mrs. que Repartidos entre las dos mill
trezienttas y treintta y siete fogueras y
Unpagador Restantes ttoca pagar acada
Una seiszienttos y Zinquentta y siete
mrs. sobran diez y siete mill settez.s y
treze mrs. que por dtos señores Conti.es
se Repartieron en la forma siguientte

200ϑ526 —

Importta el desq.to que se saze

200ϑ526 —

Queda el Cargo Unibersal — en

1.517ϑ861 mrs

Ttoca acada foguera de el Resto dela Prou.a

A

ϑ657 mrs

Sobran

17ϑ713 mrs

Distribuzion

Lo primero por el coste dela Colazion que

Pagado a dittos señores Contadores tres mill mrs — 3U000

Al oficial de nos los SS. Diputados por el trabaxo que a tenido en escribir esta quenta y pasarla al libro quattro mill y ochenta marabedis — 4U080

A Juan Antonio de Belandia portero desta Prov.a por el Carbon y luzes que a puesto en el discurso de las Juntas cinco mill mrs — 5U000

A los dos porteros que an assistido al S.r Procur. general desta Ciudad mill mrs por mitad — 1U000

Para la Casa santa de Jerusalen y Redenzion de Cauttibos de la Ciudad de Logroño dos mill mrs. por mettad — 2U000

Para la Alumbraria de la Capilla de los Marttires deste Combentto mill duz.s Veintte y cinco mrs — 1U225

Para limosna de missas por la salud de nro. R.es mill quattroz.s y ocho mrs — 1U408

Con lo qual queda distribuida la referida — 17U113 — sobra y dittos S.res Contadores dieron por fenezida y acabada esta quentta salbo error y la firmaron y en fee dello nos los Infraescriptos Secrettarios = D.n Bentura de S.n Juan, Antonio Belea de Mendizaual = Thomas Antonio de Bengoa = Juan Luis de Alegria = Joseph Man.l de Aluzgua = Sebastian de Anunzibay Urruttia = Ante mi Juan Antonio de Maturana, Fran.co de Biquai

Quentta Suyo Mattheo Saenz de Elezain Thesorero desta M. N. Provinzia doi de todos los mrs. que e pagado

103

Asi enbrittio de decretos
de esta Probinzia Como
libramientos del señor
Dn Pedro de Salinas y
Unda Mre de Campo
y Diputtado Gral desde
25 de febrero hastta 25
de Noviembre de 1711

Primeramentte Cargo Unquiento
ochozientos y zinquentta y dos mill nove-
y sesentta y dos mrs. que embittio decreto
epagado por todo lo que Importta la
quentta general asi de Rettos de Censos
Como salarios y ottros gastos que Constta
de esta quentta que fue aprobada el
dia Veintte y Zinco de febrero —— 1.852962-

Mas mill zientto settentta Reales
los mill y ochentta por diez y seis
libras de polbora que sean gastado de los
mill fusiles con que esta Provª a servido
a su Magestad y los nobentta Reales que
sean dado al Mro. que a asisttido al
Reconozimientto, y el Restantte que las
balas que sean gastado en dhas prue-
bas son de las que ay en mi poder de la
Provinzia —— 39780

Mas seis mill mrs. que epagado a los seis
Conttadores que an Reconozido la quentta
general —— 60000

Mas Ziento y Veintte Reales al Padre
lettor Torre por la limosna del sermon

Que predicó la fiesta de Apparizión — 40080

Mas Ziento treinta y dos Reales ala Musica de Nª Sª Sta Maria por la asistencia de dha fiesta — 40488

Mas Zinco mill mrs a Juan diaz de Sarraalde Alcalde de Herm^d de Ligorttag por el salario de diez dias que se a ocupado en embargar Cavallerias para llevar armas — 50000

Mas seis mill seiszientos ochenta y seis Rs que en virtud de decreto de Diez y ocho de febrero pague los mill duzientos a Dn Angelo de Gordoa Comisario de Guerras españolas por ayuda de costa del bestido que hizo para el Recivimiento de la Reina nra señora — tres mill Reales a Dn Juan Antonio de Bettoño y Juan Baptista de Lafuente secretarios de esta Provª en attenzion al embarazo extraordinario que an tenido, y los dos mill quatrozientos ochenta y seis Reales restantes a diferentes Lugares de esta Provª en Remunerazion del daño que padezieron los dos dias que se detubo en ellos el Regimiento de Dragones que bino con nra Reina — 2270324

Mas doszientos sesenta y quattro Rs a Lorenzo de Mene por el salario de seis dias que se a ocupado de orden de la Junta gral en la prision de Juan Lopez de Morriaga escrivano del Lugar de Marrea — 80976–

Mas treze mill quatrozientos ochenta y ocho mrs a tres Alcaldes de Hermd que executaron dha prision todos encargos de la Junta gral — 130488

Mas diez Reales a Juan Antonio de Belandia portero de esta Provª por diferentes ocupaziones que a tenido durante el tiempo

Que aestado enestta Ziudad la Rna nuestra señora	108200
Mas Zientto Settentta y seis Reales a Dn Josef de Arteguieta por el salario de quattro dias que se a ocupado en Reconozer differentes decrettos	58984
Mas mill trezientos y Veintte Reales a Pedro de Olartte por Restto de mill noventa y Veinte Reales que se le ā dado por la ida y bolber a Madrid Corriendo la postta de orden desta dha Provinzia	440880
Mas Zientto y ochentta seis Reales fuertes a treintta y un Reales Con que Regalo el señor Diputtado Gral. al señor Marqs de Bermar de que dio quentta a la Juntta general	68324
En nueve de Marzo dos mill seiszienttos quarentta Reales por duzientos y quarentta Ducados dados a Dn Josef Sanchez Samaniego Dn Pedro de Alva, Dn Diego de Monttoya, y Dn Antonio de Busttamante por el salario de quinze dias que se ān ocupado de orden de la Provª en ajusttar la dependenzia que havia movida Con el señor Alcalde de estta Ziudad sobre no haver pasado un despacho por la Provinzia	898760
Mas Zientto y Zinquentta dos Rs a Juan Saenz de Azereña por Restto de los salarios de treintta y tres dias que se a ocupado en differentes encargos de la Provinzia	398168
Mas seiszientos y nobentta Reales a Dn Pedro de Echauarri por differentes ocupaziones encargadas por dhos Comisionados	230460
Mas quattrozientos y treintta y quatro	

Reales a Dn Diego de Almonaza por
el coste de Un Reo que se acedo en el
paso de Salinillas ———— 14U756

Mas setez.s y quatro Reales a Juan de
Alquiñigo por el alimento de quatro
Reos enfermos ———— 23U936

Mas quinientos y cinquenta y dos Reales
los trez.s y cinquenta y dos a Dn Juan
Muñoz Medico y duzientos a Franco de
Larrea Zirujano por la asistenzia de dhos Reos— 18U768

Mas Ziento y treinta y dos Reales a los
propios despachados a las Herm.es para que
no bengan a la Junta General señalada
para Veinte de Marzo ———— 4U488

Mas trez.s y quatro Reales a Gil de Olea
Clarin por el primer terzio de su salario— 10U336

Mas sesenta Reales a los propios despachados
a combocar la Junta particular para el dia
quatro de Abrill ———— 2U040

Mas duzientos Reales a Lucas de Landaluze
escribiente del secretario Betoñu por
el embarazo de muchos traslados que a sacado
de papeles tocantes a la Provinzia ———— 6U800

Mas Zien Reales a Bernardo de Araza
escribiente por la misma razon ———— 3U400

En quatro de Abrill seis mill Reales
que los señores de Junta particular libra
ron en birtud de Comision de la Junta
General para Una alaja que se a dado
al señor Diputado general en attenzion
a los muchos embarazos que a tenido en
la disposizion de Caminos para la benida
y buelta de la Reyna nra. señora Sere
nisima Prinzesa y prebenzion de Camas
alojamiento y otros Repetidos quarteles
que a tenido ———— 204U000

105

Mas tres mill Reales que me libraron dhos.
señores en virtud de dha Orden en atencion
a los embarazos que e tenido en el Retiro de tres
Regimientos que se an echo este año es-
traordinarios paga de paja y cevada q
se a prebenido para el gasto de las Reales guar-
dias y Cavallerizas y la paga de las armas
y otros embarazos que e tenido — 102U000

Mas ziento treinta y dos Reales a los
propios despachados a convocar Junta gral.
para dezi ocho de Abrill — 4U488

Mas tres mill Reales a Geronimo escarraña por
el gasto y guardas de llevar a la Plaza de
Cartagena nueve Reos de esta Provi.a Condena-
dos por el señor Diputado Gral. a servir seis
Campañas y otros ocho desertores que llevo
del Regimiento de esta Provincia — 102U000

Mas quatroz.s y cinquenta y tres Rs.
por el coste del vestido que se le dio al Clarin
segun estilo que es darle de dos en dos años — 15U420

Mas Catorze Reales a Josep de Araga
por Medezinas que a dado para presos en-
fermos — U476.

Mas ziento y cinquenta Reales por el
coste de damasco y medias que se an
dado a los mazeros segun se a estilado
que es de dos en dos años — 5U100

Mas quinientos y seis Reales y quartillo
por quatroz.s y cinco arrobas de paja
a real y quartillo que se estaban de-
biendo a diferentes personas que la tra-
jeron los primeros dias que llegaron las
Reales guardias — 17U212

Mas ziento y ochenta Reales que de
orden de los señores de la Junta general
entregue a Manuel de Barainca propio

Por el trabajo de traer de la Corte di-
ferentes pliegos para esta Prov.a — 6ϑ120

En diez y nuebe de Abrill trez.s y zin-
quenta reales al Combento de S. Fran.co
por la asistenzia de la fiesta de S.n Prudenzio
y Zera que puso della — 11ϑ900

Mas dozientos y quarenta reales al Padre
lector Menduel por el sermon que predico
a d.ha fiesta — 8ϑ160

Mas Zien y treinta y dos reales a la
Musica de S.ta Maria por la asistenzia
a d.ha fiesta — 4ϑ488

Mas sesenta reales que entregue de orden
de los señores de la Junta general a dos
tamboriteros que asistieron a d.ha funzion — 2ϑ040

Mas trez.s y zinquenta reales a Juan
de Alzuñez por la zena que dispuso el
dia veinte y tres de febrero en que se hizo
la funzion de hazimientos de grazias por los
los felizes suzesos de nras Armas — 11ϑ900

Mas dos mill mrs. a Vn Alcalde de Herm.d
de S.n Millan por el trabajo de hazer traido
a esta Ciu.d dos desertores — 2ϑ000

Mas trezientos reales dezientos a la Serm.d
de Ayala y diez reales a la de ello dio
por el daño de quarenta y tres Camas
quando estubo en esta Ciu.d la Reina
nra señora — 10ϑ820

Mas Ziento y ochenta reales a la Serm.d
de trienzas del Conde en atenzion a las
molestias que causo el Rejimiento de
Dragones que bino con nra. Reina — 6ϑ120

Mas dozientos y diez reales a Cristobal,
de Loreta por los trabajos que dio a los
desertores y ellos que se embarcaron a Car-
tajena — 7ϑ140

Mas novezientos Rales a Pedro de Olarte por dos biajes que a echo a Madrid a mula con Cartas para los Sres. Marques de Belmar y Marques de Campo Florido a fin de solizitar embiasen efectos para dar el pan diario al num. de prisioneros Ingleses que ay en esta Provinzia	30U600
Mas Zien y Sesenta y quatro Rales a la biuda de Antonio de Sandoval boticario por Medezinas que a dado para presos enfermos tocantes a esta Prova.	5U576—
Mas Zien y treinta y dos Rales a la misma biuda por el Alquiler de la casa que dio para el deposito de los bienes de Dn Carlos de Alava	4U488
En quatro de Mayo Zien Rales a Juan Antonio de Belandia por el trabajo de limpiar las Camas que trajeron de diferentes Hermandades quando estubo en esta Ciud. la Reina nra. señora	3U400
Mas quarenta Rales a Jazinto de Sabando por unas esposas que a echo para llevar los Ros a cartajena	1U360
Mas ochozientos y settenta y un Rales por el coste de los Cajones que se a echo para embiar a Zaragoza los mill fusiles bayonettas y frascos con que se a servido Su Magestad incluso el balago que se echo para llenar los Cajones cordel ecluras y conduzion de las Cargas al Almazen Real de esta Ziudad	29U614—
Mas quinientos y quarenta Rs. Vn. y medio a Domingo de Padura Alcalde de Herm.d de Ayala por los drōs. de sumaria, gastos de traer a la Carzel	

deestta Ciudad a Marcos de Orrueta
Rs ——— 180419—

Mas trezs treintta y Un Rales yquar
tillo por resto deseis mill trezs treintta
y Uno yquartillo dados a Dn. Juan Jo
seph de Orruette por elsalario de Cinquen
~~tta~~ y Un días aseis ducados deplatta bieja
queseocupo enel biaje que hizo a Zaragoza
deorden deestta Provª asuplicar asu Magd.
mandase salir deel Reinno deestta Provª
el Regimiento deprisioneros Ingleses queay
enestta Ciudad ——— 110262—

Mas Ciento y treze Rales al secrettario Ma
tturana por los gastos que hizo enlaprisión
dequattro Rōs enel Lugar de Gamiz ——— 30842—

Mas quinze Rales al pregonero destta
Ciudad por hauer pregonado Una Orden
desu Magd. paraqueno pase lamoneda de
elseñor Arcideque ——— 051.

Enprimero de Junio quattrozs settenta
y dos Rales a Juan de Arquiñigo porel
alimento dedos Rs. enfermos Uno ses
y Un dias y otro Cinquentta ysiete
aquattro Rales porcada Uno ——— 160.48

Mas treintta y seis Rales a Joseph de
Zorzobil Zerrajero por Un candado y
otros Clavos queapuesto para seguri
dad dela ropa quedejo la Reina nra S. ——— 10224

Mas sesentta Rales alos propios despa
chados acombocar Juntta particular de
ocho de Junio ——— 20.4.

Mas Ciento y Cinquentta yseis Rales
alos propios despachados atodas las Repes
para queseagan Orazios porelseñor Del
fin Padre denro. Rl Señor ——— 109.4

Mas sesentta Rales alos propios despachados

faltan deabonar
enesta partida
304.. mas por on
yerro de Sumar

Atombocar Junta particular de Veinte y ocho de Junio	20.4.
Mas quarenta Reales a Un propio despachado al Gobernador de Plasenzia Con Una orden de su Magd.	1036.
Mas Zien Reales a la Serma de Ayala por ocho sabanas y Zinco almuadas que se perdieron de la ropa que trajo quando bino para Nina	304..
En primero de Julio trez.s Zesenta Reales a Juan de Azquinigo por el alimento que a dado a tres Reos enfermario	12024.
Mas mill y quatroz.s Reales al señor Dn. Matarrana y Josef de Lapedrosa por sus salarios de la Ocupacion que an tenido en conducir a las Sermes el Regimiento de prisioneras	4086..
Mas diez y seis Reales a Un propio que se despacho de Ayala Con su aviso de las prisioneras	0544
Mas Ziento y treinta Reales a Juan de Sotredo por llevar al presidio de Pamplona a Juan Ororz de Landaluze Reo	4042.
Mas trezientos y quatro Reales a Gil de Olea por el segundo tercio de su salario	1.0336
Mas mill y quinientos Reales a Dn. Josef de Salazar Alcalde ordinario de Balegorria, los mismos se le dieron por ayuda de costa en atenzion a aber seguido las causas de diferentes Reos y hauerse executado en quatro pena corporal segun lo decretto la Provinª en Veinte y Uno de Abrill de este año	510...
Mas setenta y Zinco Reales a Saz.da Dezeña por el trabajo de Medezinas de la compostura de Una pierna a Juan Ortiz de Landaluze Reo	2055.

Mas treinta Reales por limpiar los
quarteles donde an estado los prisioneros — 1θ020
Mas duz.s y quarenta y cinco Reales a
Joseph Ochoa de Larrea Cirujano por la cu
razion de la enfermedad larga de tres Pres — 8θ330
En diez y ocho de Agosto trez.s y Veinte
y quatro Reales y medio a Don Juan de
Murga escriuano de Ayala por sus dros.
en la aprobanza de la Immunidad de Jorge
de Aranibar Reo — 11θ033
En diez y nueue de septiembre Ciento y Veinte
y dos Reales a dos propios despachados a las
Hermandes. para bajar las raziones de los pri
sioneros desde primero de octubre — 4θ148
Mas Ciento y Veinte y nueue Reales a Don
Joseph de Zuazo? Alcalde de Hermd.
de la Bastida por el gasto de hauer traido
a la Carzel de esta Villa a Juan Ruiz
de Ozenda Reo — 4θ386
En Veinte y dos de Octubre a dos propios
despachados a Aramayona la Guardia Cam
pezo a traer testimonios para sauer el precio
que se pagaua de las raziones para los prisioneros — 2θ040
Mas sesenta y dos Reales a otro propio des
pachado al Corregidor de Burgos para
que embie mulas para Conduzir el Ca
rruaje de la tropa de pres. Reales — 2θ108
Mas quinientos y ochenta y seis Reales
a Carlos de Barzozi? para satisfazer
todos los gtos. de la Immunidad que alo
gado Jorge de Aranibar Reo — 19θ924
Mas sesenta y dos Reales a un propio que
despacho el señor Diputado grал. con
una requisitoria sobre esta Immunidad — 2θ108
Mas mill trez.s y Veinte Reales a Juan
de Araquemuzo? por lleuar a la Cadena
de Soria a los quatro Reos que se prendieron

En Semmas aquien Condeno el Mo
Diputado Gral. aseguir Ocho años
en el presidio de Alerria Inclusso todo
el gasto de guardas y alquiler de Cava
vallerias —— 11θ088
Mas Ciento treinta y seis Rales
a los propios despachados a las Sexmes para
bajar las raziones desde primero de Nove —— 4θ624
Mas Cinquenta y dos Rales a Juan.ca
de Aberra botticaria por medezinas
que a dado para los enfermos —— 1θ768
Mas tres mill mas. al Secretario Ma
ticana por el salario de tres días que se
a ocupado en comboiar la tropa de nros
Vles asta Miranda —— 3θ000
Mas trezientos y quatro Rales a Stil de Olen
por el Ultimo tercio de su salario —— 10θ336
Mas dos mill quatrozientos veinte y co
Rales a Juan de Alquiñigo Alcaide
dela Carzel por todas las raziones que
a dado de Rl al dia a los presos que en ella
a havido de quenta de esta Prou.a desde
diez y nueve de Febrero asta veinte y
cinco de Noviembre —— 82θ450
Mas noventa y dos Rales a Xptobal
de Otteiza por quatro pares de Zapatos
y quatro pares de medias que a dado para
los quatro Vos que an ido a Alerria —— 3θ128
Mas Cientos Ochenta Rales los ciento
y sesenta y quatro a Dn Josep de Carzel
Medico por la asistencia de ochenta y dos
días a los Vos enfermos y diez y seis
Rales a Josepha de Abeira botticaria
por Medezinas que dio para ellos —— 6θ120
Mas trez.s y nueve Rales a la Parroquia
de Santta Maria por el Alquiler de la lonja

que dio para quartel de los prisioneros 10506

Mas quatorze y quarenta y un Rales
y quartillo a diferentes mesoneros de esta
villa por ziento settenta y seis
zelemines y medio de zevada con
su paja que dieron a los Rales guardias la
primera noche que entraron en esta villa
lo qual estta mandado de la Junta Gral.
zelebrada por el mes de Abrill y el
gastto que hizieron quando bino la Reyna
nra. señora y Serenisimo Principe 15002

Mas tres mill mrs. a Juan Antonio
de Zarralde vezino de Mendivil por
tres dias que se ocupo en azer componer
diferentes pasos en el camino desde la
[illegible] mayor hastta la entrada de Salinas
quando la Reyna nra. señora bolbio de
a los Baños de Azanzia 30000

Mas ziento y noventa y dos mill trezientos
y zinquenta y zinco mrs. por los in
tereses de la anticipazion del importe
de estta quenta considerados de los dias dados
hastta primero de Mayo de mill settezientos y doze 1920355

Importta estta quenta segun parece 3.6850315

Tres quentos seis zientos ochentta y zinco
mill trezientos y quinze mrs. de vellon que
hazen Rales ziento y ocho mill trezientos noventa
y uno y veinte y un mrs. de que se ba
jan ziento y nueve mill quatrozientos y zin
quenta y zinco Rales de vellon que
importta el repartimiento que estta
M. N. y L. Prov.a hizo a los diez mill novezientos
y quarenta y zinco pagadores [illegible]
que la componen al respecto de diez Rs.
por cada pagador para el plazo de el tres

de Octtubre Vltimo que aunque no ttengo per
zevida Vna parte de dho Repartimiento me
ago Cargo deel por Corresponder a estta quentta
Con que pareze sor alcanzado en mill y sesentta
y tres Rales y treze mrs. de Vellon salvo
erxor Vittoria y Noviembre Veinte y dos de
mill settez.os y onze = Matt.o Seo Garzia de Lezaun =

Informe

En conformidad de lo que V.S. fue servido de
mandarnos por su decretto de aier Veinte y tres
deel Corriente emos Reconozido estta quentta que
presentta su tthesorero de V.S. y haviendola mirado
Con toda attenzion la Jemos allado Justificada
Con decrettos de V.S. y libramientos deel señor
Diputtado gral. los quales an sido dados para cosas
prezisas deel servizio de V.S. ymportta lo que
se a pagado Ziento y ocho mill trezientos y nov.ta
y Un Rales y Veinte y Un mrs. de que se bajan
Ziento y nueve mill quattroz.os Zinquenta y
Zinco Rales de Vellon que Corresponde a los
diez mill noveçientos y quarentta y Zinco pa
gadores y medio de que se Compone V.S. en el
Repartimiento que se hizo de diez Rales a cada
pagador para el plazo de quattro de Octtubre
Vltimo pasado con que pareze se alcanza a dho
tthesorero en Un mill y sesentta y tres Rales y
treze mrs. los quales sera prezisso se bajen deel Ym
portte de la quentta general; estto sentimos y
firmamos en Vittoria a Veinte y quattro de
Noviembre de mill settez.os y onze = Dn Ben
ttura de S.n Juan = Dn Josep Franz.co Fern.z de
Vrcaiza Andoin y Alaola

Aprobazion

En Conformidad deel Informe antezedente
se aprueba la quentta dada por el Rezeptor
de estta Prov.a y la Cantidad en que della
Consta ser alcanzado dho Rezeptor se abone

A esta Provinzia en la Quenta Vnibersal
que se obiere de formar de todos sus gastos —
Decrettose por esta M. N. y M. L. Provª
de Alava en su Junta de santa Cattalina
de oy veinte y quatro de Noviembre de
mill settezientos y onze años = Ante nos =
Juan Antonio de Matturana = Antonio
de Biguri =

Concuerda este traslado con las dos quentas origes
que por aora quedan en el offizio de mi el infra
escripto escrivano, y que siendo lo nezessario me
remitto y en fee dello signo y firmo =
En testimonio de verdad
Juan Antonio de Maturana